

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232-2025-MPP/A

Puno, 17 de febrero del 2025

VISTOS:

La Solicitud con Registro N° 2025-00008297 de fecha 13 de febrero del 2025, sobre Divorcio Ulterior petitionado por el administrado Sr. LEONEL QUISPE VALERIANO, con DNI 47809799, para que se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, el Expediente Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior N° 2024-00035939 y demás actuados.

Y CONSIDERANDO:

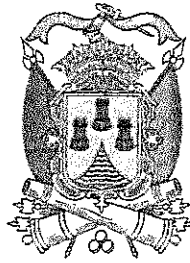
Que, del estudio de autos se advierte que los cónyuges Leonel Quispe Valeriano y Yovana Cáceres Mamani han iniciado el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en fecha 05 de agosto del 2024, así mismo mediante Aprobación de Solicitud N° 57-2024-MPP/GAJ se fijó fecha para la Audiencia Única llevada adelante en fecha 09 de agosto del 2024, donde ambos cónyuges ratificaron en su voluntad de separarse, a mérito de lo cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 971-2024-MPP/A de fecha 19 de agosto del 2024, en la misma que se Resuelve: Declarar Legalmente Separados a los cónyuges Leonel Quispe Valeriano y Yovana Cáceres Mamani.

Así mismo, mediante Solicitud con Registro N° 2025-00008297 de fecha 13 de febrero del 2025, el administrado Leonel Quispe Valeriano solicita el Divorcio por Causal, es decir fuera de los plazos señalados por la normatividad legal vigente a la fecha.

De la verificación de los plazos para la solicitud del Divorcio por Causal, se advierte que en el presente caso no se cumple con lo establecido por el artículo 6° -II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° del Reglamento aprobado por D.S. 009-2008-JUS, por cuanto que los plazos para la interposición y/o solicitud de Divorcio por Causal han transcurrido en demasía. "Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial".

La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 60-2025-MPP-GAJ de fecha 21 de febrero del 2025, a mérito de los hechos y previa valoración y estudio de los actuados, es de OPINIÓN por que se DECLARE IMPROCEDENTE la solicitud de Divorcio Ulterior, presentada mediante escrito con Registro N° 2025-00008297 de fecha 13 de febrero del 2025, por el administrado Leonel Quispe Valeriano en el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior seguido con Yovana Cáceres Mamani, por cuanto que ninguno de los cónyuges después de haber transcurrido 02 meses de emitida la Resolución de Alcaldía N° 971-2024-MPP/A de fecha 19 de agosto del 2024 solicitaron el Divorcio Ulterior, es decir que no cumplieron en continuar con la segunda etapa del procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, conforme establece el marco normativo.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Divorcio Ulterior, presentada mediante escrito con Registro N° 2025-00008297 de fecha 13 de febrero del 2025, por los administrados Sr. LEONEL QUISPE VALERIANO, con DNI 47809799 y Sra. YOVANA CACERES MAMANI, con DNI 77390615 en el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las partes involucradas conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

C.c. Interesado
DIM / Archivo